

Informe sobre la contratación del servicio de coubicación e interconexión en el centro MAD1

Artículo 75.1.c) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar con la empresa DIGITAL REALTY el servicio de coubicación e interconexión en el centro MAD1 en Madrid.

2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

En el año 2018, tras un análisis previamente realizado y justificado mediante informe técnico, NASERTIC decidió realizar una coubicación de equipos de comunicaciones en las dependencias de INTERXION, siendo la denominación de la marca comercial, DIGITAL REALTY, contratándose también con distintos operadores las líneas de comunicación y servicio de transporte redundado entre los CPDs de NASERTIC, Gobierno de Navarra y el mencionado CPD de DIGITAL REALTY en Madrid.

En dicho informe, se recogía que este servicio de coubicación permitía, por una parte, disponer de acceso a múltiples operadores y proveedores de internet, proveedores de contenidos, así como conexión directa a puntos neutros de intercambio de información en Internet, DE-Cix, y ESpanix. Por otro lado, permitía que los potenciales clientes de la red de transporte Carrier Ethernet que NASERTIC desplegaba en esos años dentro del plan de banda ancha pudieran contar con servicios de conectividad avanzados, gracias a dichos accesos.

Actualmente, sigue vigente la misma necesidad y destacamos los siguientes aspectos por los cuales resulta indispensable la presente contratación:

- Permite la presencia y conexión de distintos puntos neutros de Internet.
- Permite la interconexión con operadores Tier1 de Internet.
- Permite la conexión a proveedores de contenidos y Cloud.

Asimismo, se trata de una solución que ofrece garantías de conectividad de sus CPDs en cuanto a sistemas de alimentación, doble acometida de fibra, interconexión en anillo, etc... así como la presencia de, al menos, 150 proveedores de conexión y la posibilidad de disponer de servicios de nube híbrida de manera global.

Por consiguiente, queda acreditado que la solución de coubicación de DIGITAL REALTY sigue siendo la única capaz de satisfacer las necesidades de NASERTIC en cuanto a disponibilidad, conectividad internet y conectividad Cloud.

3. Precio

El precio del contrato asciende a la cantidad total de **14.067,20 €** (catorce mil sesenta y siete euros con veinte céntimos de euro) (IVA no incluido).

4. Duración

El servicio objeto de la presente contratación será prestado hasta el 31 de diciembre de 2025.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, y en aras de justificar que no es posible la concurrencia, se aporta al expediente oferta económica en la que constan las condiciones de ejecución del contrato, así como un informe con las características técnicas del servicio y la aceptación por escrito de la persona adjudicataria.

Por todo ello, se concluye que el servicio sólo puede ser encomendado a un empresario determinado, en este caso, DIGITAL REALTY y procede su tramitación conforme a lo previsto.

Pamplona, 13 de marzo de 2025

Fdo. Mikel Biurrun Sasal
Técnico Servicios Jurídicos

Fdo. Aimara Chivite Chivite
Técnica Servicios Jurídicos